



MEMORIA JUSTIFICATIVA

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE RECOGIDA DE LA VILLA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA Y LA RETIRADA DE LOS ACTUALES CONTENEDORES SOTERRADOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y OBJETO

VISTA la providencia de inicio de Alcaldía, de incoación de este procedimiento.

VISTO lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, conforme al cual ha de justificarse por un lado la idoneidad del objeto del contrato que pretenda celebrarse y por otro lado las necesidades que pretendan cubrirse con la celebración del contrato de que se trate.

VISTA la necesidad de llegar a cabo el procedimiento de licitación por procedimiento ABIERTO, varios criterios de adjudicación, TRAMITACIÓN ORDINARIA y sujeto a regulación armonizada.

VISTO que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para acometer el presente suministro, por lo que se hace necesaria su contratación.

En virtud de lo anterior, se justifica la necesidad de acometer la contratación del suministro e instalación de equipos de contenedores semisoterrados en los diferentes puntos de recogida de la Villa de San Vicente de la Barquera y la retirada de los actuales contenedores soterrados.

OBJETO DEL CONTRATO: La presente licitación tiene por objeto la contratación del suministro e instalación de equipos de contenedores semisoterrados en los diferentes puntos de recogida de la Villa de San Vicente de la Barquera y la retirada de los actuales contenedores soterrados

DIVISIÓN POR LOTES: El presente contrato no se divide en lotes y ello por la siguiente razón. No se aplica la división del contrato en lotes al entender que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Descripción de la situación actual

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, según art. 16, de acuerdo con de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Firma 1 de 1	ALCALDE
DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA	14/09/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	f2789320641f47649ff72c9759fd25f3001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Son contratos de suministros aquellos que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

NORMATIVA:

— Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 93 a 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

5.- Análisis del Procedimiento y Justificación del procedimiento

Se considera como procedimiento más adecuado para la licitación del mismo, el Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, primando el criterio económico. La elección de dicho procedimiento se justifica por la aplicación del artículo 156 de la LCSP.

Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

E.- Duración , valor estimado del contrato y criterios de adjudicación

El plazo total de ejecución del contrato, contado a partir del día siguiente al de su formalización, será el que a continuación se señala: 4 meses desde el momento de la formalización

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Firma 1 de 1
DIONISIO LUGUERA
SANTOVEÑA
14/09/2022
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	f2789320641f47649ff72c9759fd25f3001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





El presupuesto base de licitación, que podrá ser mejorado a la baja, es el siguiente: 280.000,00 € (IVA incluido), correspondiendo 231.404,96 € a la base imponible y 48.595,04 € al IVA.

El valor estimado del contrato es de 231.404,96 €, excluido IVA

El presente contrato, está sujeto a regulación armonizada en los términos previstos en el artículo 21 de la LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

★ **A) Criterios objetivos (Total: 70 puntos).**

- A.1.- Oferta económica (Máximo 70 puntos)
- A.2.- Reducción de Plazo (Máximo 10 puntos)
- A.3.- Ampliación Plazo de Garantía (Máximo 10 puntos)
- A.4.- Instalación de Contenedor de pilas encada isla (10 puntos)

A.1.- Oferta económica (Máximo 70 puntos)

Mejor oferta 70 puntos, el resto de las ofertas se valorarán con la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta a valorar} = (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta a valorar}) \times 70$$

A.2.- Reducción de plazo (Máximo 10 puntos)

Se valorará con un máximo de **10 puntos** el compromiso de la empresa licitadora de reducir el plazo en **15 días naturales** y con **0 puntos la no reducción de plazo.**

El resto de compromisos se puntuará linealmente entre los valores establecidos.

Una reducción superior a 15 días naturales obtendrá la puntuación máxima establecida de 10 puntos.

A.3.- Ampliación Plazo de Garantía (Máximo 10 puntos)

10 Puntos de por la ampliación de garantía de **UN AÑO** sobre lo establecido en el presente PPT

A.4.- Instalación de contenedor de pilas en cada isla (Máximo 10 puntos)

Con el objetivo de facilitar el reciclaje de las pilas usadas, se valorará la incorporación de un recipiente por isla que esté específicamente diseñado para almacenar este tipo de residuo de pequeño tamaño. El

Firma 1 de 1	ALCALDE
DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA	14/09/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	f2789320641f47649ff72c9759fd25f3001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





recipiente deberá estar fabricado en polietileno, no aceptando otros materiales, y tener una capacidad de 15 litros. La boca de entrada de las pilas usadas no podrá ser mayor de 60x110 mm, para evitar que la gente lo use como papelera. Incorporará un sistema de anclaje para poder adosarlo a los propios contenedores y un mecanismo que permita su vaciado por parte de los operarios del municipio.

Para poder valorar esta mejora será imprescindible incorporar ficha técnica del recipiente para pilas usadas propuesto donde, además de fotos del producto, se recoja la capacidad, las dimensiones y el material usado para su fabricación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

CONCLUSIONES

Se precisa someter a licitación el contrato de suministro e instalación de equipos de contenedores semisoterrados en los diferentes puntos de recogida de la Villa de San Vicente de la Barquera y la retirada de los actuales contenedores soterrados por procedimiento abierto en aplicación del artículo 156 de la LCSP, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

En San Vicente de la Barquera a fecha de la firma electrónica.
El Alcalde,

Fdo.: Dionisio Luguera Santoveña

Firma 1 de 1
DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA
14/09/2022
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	f2789320641f47649ff72c9759fd25f3001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

